



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00073856--UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2021-1150-E-UNC-DEC#FP por la que se autorizan a cursar adscripciones *ad-honorem* y por concurso de antecedentes en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez Cat. B, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023 ;y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Alejandra Bertolez, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-00917403-UNC-DSA#FP en Orden 153.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde, no aprobar la adscripción que fueron autorizadas a cursar en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez Cat. B, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: No aprobar las adscripciones *ad-honorem* a las Licenciadas Malena DYZENCHAUZ DNI 40.244.835 y Lucía UGARTE DNI 39.938.068, que fueran autorizadas a cursar en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez Cat. B, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

